



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498- 2023-MPS/A.

Sechura, 07 de Noviembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El documento de fecha 23 de Octubre del 2023, con registro N°17400, suscrita por los vecinos del AA-HH Los Jardines I Etapa del Distrito de Sechura- Provincia de Sechura, **SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL AA-HH LOS JARDINES I ETAPA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, presentado por los vecinos del AA-HH Los Jardines I Etapa, de fecha 23 de Octubre del 2023, con Registro 17400, en la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva, adjuntando copia del acta de fecha 15 de Julio del 2023, en la que lee que de forma democrática y en asamblea se eligió a los siguientes vecinos como integrantes de la junta directivas, quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente:	Sr. Pedro Pastor Jacinto Eche.	DNI N° 02853752
Secretaria:	Sra. Liliana Juarez Yman.	DNI N° 42187008
Tesorera:	Sra. Isamar Nathaly Exaltación Tafur.	DNI N° 47151004
1ra Vocal:	Sra. Laurita Lucero Panta Chunga	DNI N° 76786575
2da Vocal:	Sra. Patricia Mercedes Alfaro Ocampos.	DNI N° 17610486
1er Fiscal:	Sr. Pablo Chinguel Livia.	DNI N° 80486044
2do Fiscal:	Sr. Dante Humberto Yarleque Medina.	DNI N° 02667595

Que, a través del Informe N° 099-2023/MPS-OPV, de fecha 03 de octubre del 2023; la Responsable de Área de Participación Vecinal (e) de la Municipalidad Provincial de Sechura, le informa al Gerente Municipal la procedencia del reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Los Jardines I etapa del Distrito de Sechura-Provincia de Sechura, conforme se ha detallado en líneas arriba.

Que, con la Carta N° 00548-2023-MPS/GAJ, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, le indica a la Gerencia Municipal que no existe controversia jurídica respecto a la propuesta de la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y se continúe con la tramitación del reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano.

Que, con proveído de fecha 02.11.2023 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo ante descrito y teniendo en consideración el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el artículo 73 de la norma municipal antes mencionada, se tiene que son materias de competencia municipal: Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. (...) 3.3. **Promover la educación** e investigación ambiental en su



...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 498 -2023-MPS/A

localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.



Que, siguiendo con el mencionado cuerpo legal el artículo 111 de la Ley 27972-LOM.- Participación y Control Vecinal a la letra dice: **Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;** que en ese sentido debemos resalta que el Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines la Alcaldesa de la Provincia de Sechura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR procedente lo solicitado, en consecuencia, **RECONOCER** a la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES I ETAPA, DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA; conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Sr. Pedro Pastor Jacinto Eche.	DNI N° 02853752
Secretaria:	Sra. Liliana Juarez Yman.	DNI N° 42187008
Tesorera:	Sra. Isamar Nathaly Exaltación Tafur.	DNI N° 47151004
1er Fiscal:	Sr. Pablo Chinguel Livia.	DNI N° 80486044
2do Fiscal:	Sr. Dante Humberto Yarleque Medina.	DNI N° 02667595
1ra Vocal:	Sra. Laurita Lucero Panta Chunga	DNI N° 76786575
2da Vocal:	Sra. Patricia Mercedes Alfaro Ocampos.	DNI N° 17610486

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar Cuenta a los Integrantes de la Junta Directiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA